RESOLUCIÓN N° 152/2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 110/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS" ID 367.810.

Pilar, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de contemplar el monto máximo y mínimo de la adjudicación para la provisión de servicios en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS" ID 367.810, y;

CONSIDERANDO: Que, por RESOLUCIÓN N° 149/2019, de fecha 19 de setiembre de 2019 se adjudicó la provisión de servicios en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS" ID 367.810;
Que, las empresas: Taller Amarilla y Leongino Mendoza, en fecha 17 de setiembre de 2019 han presentado sus respectivas cotizaciones;
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2019;
Que, el Comité Evaluador ha emitido una Evaluación complementaria recomendando a la máxima autoridad institucional adjudicar el presente llamado con un monto total mínimo y máximo respectivamente;
Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 110/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS, CAMIONES Y CAMIONETAS" ID 367.810", según el detalle siguiente:

LOTE 1: Reparación de maquinarias pesadas, a la empresa **LEONGINO MENDOZA**, con RUC Nº 1260054-7; por un monto máximo de G.817.000.000 (guaraníes ochocientos diecisiete millones) y un monto mínimo de G.408.000.000 (guaraníes cuatrocientos ocho millones).

LOTE 2: Reparación de camionetas, camiones y tractores agrícolas, a la empresa **TALLER AMARILLA**, con RUC Nº 1135889-0; por un monto máximo de G.600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) y un monto mínimo de G.360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones).

Art. 2°: DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente RESOLUCIÓN.

Art. 3°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú